



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-45464341-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-45464341-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AERODYM S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020032786, solicita la inscripción del producto de venta libre cuya denominación es SANITIZANTE DE SUPERFICIES; marca AEROSOFT, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la Ley N° 27.541 declara la emergencia pública en varias materias entre ellas la sanitaria en base a procurar el acceso a insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas.

Que el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplía por el plazo de un año la emergencia pública en materia sanitaria en el marco de la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave o SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

Que en este contexto los Ministerios de Salud y de Desarrollo Productivo emiten la Resolución Conjunta N° 1/2020 el 20 de marzo de 2020 estableciendo el listado de insumos críticos sanitarios necesarios para mitigar la propagación de la COVID-19.

Que en el artículo 2 de la referida Resolución se intima a las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras que participen de la cadena de producción de los insumos sanitarios críticos definidos en el Anexo del Artículo 1°, a incrementar la producción, distribución y comercialización de dichos insumos hasta el máximo de su capacidad instalada, y arbitrar los medios para asegurar su distribución y provisión a la población y entidades de salud.

Que entre los insumos sanitarios críticos se incluyen los desinfectantes para superficies categorizados como domisanitarios.

Que ante la emergencia internacional de Salud Pública relacionada con el SARS-CoV-2 la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) estableció criterios y procedimientos extraordinarios y temporales respecto a los trámites de registro sanitario de productos domisanitarios categorizados como desinfectantes.

Que en tal sentido, quedan exceptuados de cumplimentar las exigencias del ítem I.a) del aludido procedimiento, relativo a las condiciones para que sea aceptada la proclamación sobre eficacia contra virus de la familia Coronaviridae, aquellos productos registrados o no, de origen nacional o importado, cuya composición química sea ALCOHOL/AGUA 70/30, HIPOCLORITO ó PERÓXIDO DE HIDRÓGENO en las concentraciones aceptadas por la EPA (United States Environmental Protection Agency) siempre y cuando se trate de productos de venta libre.

Que el citado procedimiento establece excepciones temporales en lo que a habilitación de establecimientos se refiere en su apartado IV.b en lo relativo a la ampliación de rubros.

Que el producto que nos ocupa resulta alcanzado por el mencionado criterio de excepcionalidad.

Que según lo establece el procedimiento citado en párrafos anteriores, la flexibilización respecto a la modificación y registro de los productos desinfectantes que resultan alcanzados tiene carácter excepcional y temporario, debido a la emergencia internacional de Salud Pública relacionada con el SARS-CoV-2 estando vigente por 180 (ciento ochenta días) días contados a partir del 01 de abril de 2020.

Que el mencionado procedimiento extraordinario para el registro en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19 ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre del corriente año según consta en NO-2020-64965636-APN-DVPS#ANMAT.

Que concluida la vigencia del mencionado procedimiento, la firma titular del Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) deberá tener a disposición de la Autoridad Sanitaria los ensayos de eficacia pertinentes.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente con las excepciones temporarias enunciadas en los párrafos anteriores.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado SANITIZANTE DE SUPERFICIES; marca AEROSOFT, de acuerdo con lo solicitado por la firma AERODYM S.A. con RNE N° 020032786, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250112, que consta en IF-2020-74633600-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2020-74633600-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-74633618-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250112.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado RNPUD N° 0250112 que se menciona en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-45464341-APN-DGA#ANMAT



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Calidad en Salud  
ANMAT

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250112

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: SANITIZANTE DE SUPERFICIES
2. Marca: AEROSOFT
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: ALCOHOL ETILICO (96) 74,6 %
5. Forma de Presentación: LÍQUIDO EN ENVASE PLÁSTICO CON PULVERIZADOR  
SPRAY DE CONTENIDOS NETOS 100 ML, 250 ML, 500 ML Y  
1000 ML.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: AERODYM S.A.
8. Domiciliado en: MARCOS SASTRE 865 - EL TALAR - BUENOS  
AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020032786
10. Inscripción Aprobada por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: EX-2020-45464341-APN-DGA#ANMAT.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.



# SANITIZANTE DE SUPERFICIES SPRAY

ALCOHOL 70%

www.aerosoft.com.ar  
info@aerosoft.com.ar



Distribuye: AERO S.A., TEL: 011-4794-9500  
info@aerosoft.com.ar - www.aerosoft.com.ar  
Composición: Alcohol Etílico (70%), Agua,  
Est. Thujar AERODYM S.A., TEL: 011-4726-8606  
Marcos Sastre 865, El Talar, Pcia. de Bs. As., Argentina,  
RNE 020032786  
RNP/D N° XXXXXXXX  
Plazo de validez: 2 años a partir de la fecha de fabricación.  
Vna. Loba/Fecha de fabricación: Indicada en el envase.



INFLAMMABLE

\*Potencialmente efectivo para inactivar la familia de virus Coronaviridae.

**Instrucciones de Uso:** Para utilizar en mucosas, ojos, azulejos, pisos, y objetos como celares, bates, picaportes, zafallos, entre otros. Rocelar durante 3 o 4 segundos hasta cubrir la superficie a tratar, a una distancia de 20 a 40 cm aproximadamente, presionando la válvula superior. Permita que repose 15 minutos hasta que se seque. Si el producto es empujado sobre superficies que entren en contacto con alimentos, deberán enjuagarse con abundante agua luego de sanitizarse.

**MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMESTICOS. CUIDADO INFLAMMABLE! Precauciones:** CUIDADO: Irritante para los ojos, piel y mucosas. No mezclar con otros productos. Usar guantes para su aplicación. No utilizar para desinfección de alimentos. No ingerir. No aplicar sobre personas, alimentos y animales. No exponer a temperaturas superiores a 50 °C. Mantenga lejos del fuego y de superficies calientes. No arrojar al fuego o al incinerador. No pulverizar sobre superficies sensibles al alcohol (barbacoas, etc). No traspasar el producto a otros envases. Mantener en su envase original. No utilizar el envase vacío para otros fines. Mantener el envase en lugar fresco y ventilado. **Primeros Auxilios:** En caso de contacto con los ojos, lere inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos. Si la irritación persiste, consultar al médico llevando el envase o el rótulo del producto. En caso de contacto con la piel, lave inmediatamente con abundante agua. En caso de ingestión, no provoque el vómito y consulte inmediatamente al Centro Nacional de Intoxicaciones o al médico llevando el envase y rótulo del producto. CENTRO NACIONAL DE INTOXICACIONES: 0800-333-0160.

Cont. Neto 250 ml Industria Argentina.  
Lea atentamente el rótulo antes de usar el producto.

GABRIELA MONICA BEGGS  
Matrícula N° 19916  
Directora Técnica  
Aerodym S.A.

MISMO DISEÑO DE RÓTULO PARA TODOS LOS CONTENEDORES - MEF0188322-APP-DGA#ANMAT

GABRIEL R. DURÁN  
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-45464341-APN-DGA#ANMAT CERT-ROT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.03 00:30:44 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.03 00:30:46 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-45464341-APN-DGA#ANMAT COMP

---

COMPOSICIÓN

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.03 00:31:14 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.03 00:31:15 -03:00

**8. COMPOSICION CENTESIMAL**

N° CAS	Nombre Químico	Nombre Genérico	% (m/m)
64-17-5	Alcohol Etilico	Alcohol Etilico 96°	74.60
7732-18-5	Agua	Agua Desmineralizada	25.40

**9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DEL PRODUCTO**

Aspecto: Líquido traslucido cristalino

Color: Incoloro

Olor: característico según estándar

Densidad relativa a 15 °C: Óptimo 0,872

Contenido de Alcohol (CGL): Mínimo 70% (rango de aprobación 70 a 75 % m/m)

**DÉSE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**



Marcela Beggs  
Inscripción N° 12696  
Director Técnico  
Industria S.A.

Marcela Beggs  
Firma del Director Técnico/  
Profesional responsable  
(de ser exigible)



GABRIEL R. DURÁN  
APODERADO

Gabriel R. Durán  
Firma y aclaración  
Titular, Representante Legal  
o Apoderado